
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
	ACUERDO	
CODIGO: NA		PÁGINA: 1 DE 1

**ACUERDO N° 018
(Mayo 8 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO Y RECAUDO DE DINEROS.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa María Jesús de Itagüí, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación, 115 de 1994, y reglamentadas por el decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 419 de abril de 2009, el Decreto Municipal 561 de 2006, y las demás normas vigentes para el manejo del Fondo de Servicios Educativos y



CONSIDERANDO:

- A. Que en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto 1075 de 2015, Capítulo 6, Sección 3, Artículo 2.3.1.6.3.3 y 2.3.1.6.3.5; y que la ley 715 de 2001 estableció los Fondos de Servicios como un mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de la institución educativa.
- B. Que es necesario ajustarse a los criterios definidos por el decreto municipal 419 del 2009 y al manual "Guía práctica para el manejo financiero de los Fondos de Servicios Educativos del municipio de Itagüí", publicado por la Administración Municipal.
- C. Que la Institución Educativa María Jesús Mejía, puede ser autosuficiente en la venta de servicios que generen mejores ingresos al presupuesto en aras de mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo.
- D. Que los conceptos de ingresos y gastos están presentados en proyectos, así como las cuantías de los mismos permiten la ejecución y desarrollo del plan operativo, del Proyecto Educativo y del Plan de Mejoramiento del Comité de Calidad.

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer el cobro por la expedición de certificados de estudio y acta de graduación, sólo para estudiantes que hayan estado matriculados en la institución educativa y/o estén matriculados en libros del archivo pasivo, delegados por la Secretaría de Educación Municipal bajo custodia de la institución educativa, por un costo de CINCO MIL PESOS M.L (\$5.000) por grado certificado. A los estudiantes con matrícula activa no se les generará ningún tipo de cobro por certificados, actas y diploma de graduación.

Artículo 2. Establecer el costo de la expedición de duplicados de diplomas timbrados en papel de seguridad con todos los requerimientos de ley debidamente firmado por la Rectora y Secretario(a), acompañado por la respectiva acta de grado, por un costo de TREINTA MIL PESOS M.L. (\$30.000).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA	
	ACUERDO	
CODIGO: NA		PÁGINA: 1 DE 1

**ACUERDO N° 018
(Mayo 8 de 2019)**

Artículo 3. La Institución Educativa podrá arrendar bienes muebles e inmuebles en sus dos sedes para la prestación del servicio de tienda escolar, papelería, fotocopiadora, u otros que a bien determine el Consejo Directivo y por tal goce de servicio se causarán unos ingresos que deberán ser parte del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

Artículo 4. Los ingresos que lleguen a la institución por dichos recaudos deberán adicionarse al presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia y las consignaciones de tales recaudos deberán hacerse en el Banco AV. Villas, en la cuenta de ahorros de la Institución Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Itagüí a los 8 días del mes de Mayo de 2019.

OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
Representante Legal Consejo Directivo
C.C.No.32.520.908

CARLOS ANIBAL ALVAREZ C.
Representante Docentes
C.C. No. 98695178

LINA MARÍA FRANCO MEJÍA
Representante Docentes
C.C. No.43903028

LORENA MARULANDA
Representante Padres de Familia
C.C. No. 21.526.116

MILENA JANETH RUIZ TABORDA
Representante Padres de Familia
C.C. No.43.168.662

LAURA ALEJANDRA URIBE
Representante de los egresados
C.C.No.1036609566

BEATRIZ ADRIANA FLOREZ
Representante sector productivo
C.C.No.1039048448

DENYS ROJAS URIBE
T.I.No.1001143780
Consejera Estudiantil